Alcaldía de
Girardot

ACTA ACLARATORIA

Entre las partes del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 1693-2026 se ha acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA** a la **MINUTA ACTO CONTRACTUAL OTROSI NRO 1**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el **seis (6) de octubre de 2026**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 1693-2026 entre el **MUNICIPIO DE GIRARDOT** y **ELIZABETH GOMEZ RIVERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.587.311 de Ricaurte - Cundinamarca, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."**

2. Que, como consecuencia de un lapsus cálami (error involuntario de digitación), se consignó de manera incorrecta en el documento "acto contractual otrosí No. 01" específicamente en la cláusula *SEXTA* de dicho documento se consignó:

> *"Que, en atención a lo anterior, se MODIFICAN las cláusulas: QUINTA "VALOR DEL CONTRATO" SEXTA "FORMA DE PAGO" Y OCTAVA; "PLAZO", del contrato arriba referido así: "**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es de El valor del contrato es de seis millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete PESOS ($6.416.667) M/CTE. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.500.000) M/CTE, mes vencido; y UN (1) ULTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA Y TRES PESOS ($2.083.333) M/CTE., correspondiente a VEINTICINCO (25) DÍAS calendario, previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARÁGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC."*

En virtud de ello, se procede a efectuar la respectiva corrección, precisando que lo correcto es:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es de El valor del contrato es de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.083.333) M/CTE. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.500.000) M/CTE, mes vencido; y UN (1) ULTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA Y TRES PESOS ($2.083.333) M/CTE., correspondiente a VEINTICINCO (25) DÍAS calendario, previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de*

Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARÁGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC."

3. Por lo anterior, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** actuando bajo el Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025[1]; y, a su vez, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades en la interpretación del contrato, y en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes; por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** de la siguiente manera:

Se **ACLARA** que, respecto del Contrato de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 1693-2026, adjudicado al Contratista **ELIZABETH GOMEZ RIVERA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.587.311 de Ricaurte - Cundinamarca, el valor correcto es: ***SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.083.333) M/CTE,*** *lo anterior para que sea tenido en cuenta al momento de expedición del Registro Presupuestal (RP).*

4. En todo lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del acto contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO; **POR EL CONTRATISTA;**

DIANA MARCELA MOYANO PEREA
PROFESIONAL 219 GRADO 01
SUPERVISOR(A)

Elizabeth Gómez Rivera

ELIZABETH GOMEZ RIVERA
C.C. No. 1.070.587.311 de Ricaurte - Cund

Proyecto: German Daniel Moreno A – Abogado Contratista SEM

[1] Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025. "Mediante el cual delega al Secretario de Educación la facultad de ordenar el gasto y celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado por el Decreto No. 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), esto es, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", sin consideración de la cuantía en los rubros de inversión y funcionamiento".